



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** Ejecución Programas Centrales Ejercicio 2023

---

VISTO:

El documento incorporado correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2023 y los Estados Contables Financieros de la Universidad Nacional de Córdoba, en los cuales se expone la ejecución de los recursos y gastos del mencionado ejercicio;

Y CONSIDERANDO:

Que en los programas centrales se registran una serie de gastos que corresponden al funcionamiento general de la Universidad, pero cuya gestión se realiza de manera centralizada;

Que, en algunos casos, dichos gastos derivan de servicios cuyos pagos se efectúan desde el área central, a partir de las facturas emitidas por los respectivos prestadores (energía, seguridad, gas, agua, telefonía, residuos patógenos, entre otros);

Que, particularmente en el caso de la contratación de residuos patógenos, se vienen celebrando acuerdos periódicos debido a que las licitaciones públicas fueron dejadas sin efecto, ante los precios excesivos ofrecidos y la escasa competencia del sector, que presenta características de servicio cuasi monopólico;

Que los valores pactados en dichos acuerdos toman como referencia la evolución de la inflación y los montos abonados por la Provincia de Córdoba para volúmenes de residuos superiores;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario convalidar las actuaciones realizadas en materia de ejecución presupuestaria correspondientes a los programas centrales del ejercicio 2023;

Que este Honorable Consejo Superior posee las facultades legales y estatutarias para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional y convalidar las actuaciones en materia de ejecución presupuestaria de los Programas Centrales correspondientes al Ejercicio 2023, conforme al detalle que figura en el Anexo (IF-2025-00862979-UNC-DP#SGI), el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.